

**CONSTANCIA DE RECIBIDO DE BIENES O SERVICIOS**

Folio Constancia: 251267

Fecha Emisión: Lunes, 4 de agosto de 2025

NIYSA SA DE CV

Presente


Por medio de la presente, se hace constar que hemos recibido los bienes o servicios que se detallan a continuación los cuales fueron adquiridos bajo lo siguiente:

FOLIO CONTRATO: COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/005/2025

FECHA CONTRATO: 01/01/2025

OBJETO CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

PARTIDA	PERIODO	CLASIFICACION	ESPECIFICACION	OBSERVACIONES
8240-401-080-243-3261-1	JUNIO 2025	RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADOR A RR-34	RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADORA RR-34 CATERPILLAR MODELO 416-E, INCLUYE KIT HIDRAULICO PARA MARTILLO QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2025	DOCUMENTACION SOPORTE RECIBIDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA, BITACORAS, RESUMEN INFORMATIVO DONDE SE APRECIAN LAS DIRECCIONES EN DONDE TRABAJO.



---

ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO

RFC emisor:	NIY990129RM1	Folio fiscal:	ED779D7D-49B8-4ACF-9383-DAA4AD780B19
Nombre emisor:	NIYSA	No. de serie del CSD:	00001000000701880645
Folio:	27	Serie:	A
RFC receptor:	CMA0212168V3	Código postal, fecha y hora de emisión:	87000 2025-08-04 18:03:23
Nombre receptor:	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	87090	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto			
72141700		29	E48	Unidad de servicio	2.530	73,370.000000		Si objeto de impuesto.			
Descripción	RENTA DIARIA DE RETROEXCAVADORA RR-34 CATERPILLAR MODELO 416-E INCLUYE KIT HIDRAULICO PARA MARTILLO QUE CORRESPONDE DEL PERIODO DEL 01 AL 30 JUNIO DEL 2025 FOLIO CONSTANCIA 251267 CONTRATO No. COMAPA/ARRENDAMIENTO/GT/005/2025				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe	
					IVA	Traslado	73,370.000000	Tasa	16.00%	11,739.200000	
Número de pedimento	Número de cuenta predial										

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal		\$ 73,370.00
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	IVA 16.00%	\$ 11,739.20
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total		\$ 85,109.20

**Sello digital del CFDI:**

mhstugX8exHmbChiAReUHnhS6ed7OuGaDFFMscPqXKZqmGvieaNZFFaQofQdx7VZ6t+msaqHn0/qd/QEaBjZQAUCu/1fleBSfj+nO9x0OC+xeUBB48X2sk89UzumY+jrxTwXixUrArvvH7M r1ZFjtsDUGm1HWKJ063YY/jlKA7xOyhGE6obHdlITTO6nyTBfom+OomnTwVHYxHEv3QBLzq4c0lPqsr100EolZwHNURgmn/GBxPp2ZgxdRAX83n808aaLtSza0VQXSeEGWEZ5txpe4+Z+v jCt1kvp2jiGerhU0JG1IL+DXW+AGUZuK55KI6VBVPXMPpLbc8qcJbPdBQ==

**Sello digital del SAT:**

KgSnPLhZHiRhDL+MOCMN5EgDBFB4AqXitThRmD87Z3Cu+Rx6ZqNkQIm4CXoZKsWeh9d24zei26tGib+KpC/41HKvTYDGXMsQJodeuJLAUrf3EYmEsBLPf/hGuKSRs3IOG/ow/y+YLzuA MFLAHAUZcGj74GMWYu1dufnspzq+YRQFz0tlBeMQVmwL2PFZaUcJ5LKRt7VJSSJbZCPMzUScxOnqzgcW9w7sly53mpWaCe1aXsOEhJaMgJiM/4RPEdG29laA8OzgidCydXtZ82bPG3 yTNRpJITp0SpDLMNwUD8ZxiWwUBEQLIU7+bpzkeqqKS5PNDyYnf6ArvxNzBqMw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|ED779D7D-49B8-4ACF-9383-DAA4AD780B19|2025-08-04T18:05:09|SAT970701NN3|mhstugX8exHmbChiAReUHnhS6ed7OuGaDFFMscPqXKZqm GvieaNZFFaQofQdx7VZ6t+msaqHn0/qd/QEaBjZQAUCu/1fleBSfj+nO9x0OC+xeUBB48X2sk89UzumY+jrxTwXixUrArvvH7Mr1ZFjtsDUGm1HWKJ063YY/ jlKA7xOyhGE6obHdlITTO6nyTBfom+OomnTwVHYxHEv3QBLzq4c0lPqsr100EolZwHNURgmn/GBxPp2ZgxdRAX83n808aaLtSza0VQXSeEGWEZ5txpe 4+Z+vJct1kvp2jiGerhU0JG1IL+DXW+AGUZuK55KI6VBVPXMPpLbc8qcJbPdBQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-08-04 18:05:09

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



**SERVICIOS GENERALES  
VERIFICADO Y REGISTRADO EN SAT**

**NOMBRE**

**FIRMA**

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
ING. JOSÉ JOSÉ VÍCTOR ESPINOSA  
GERENTE TÉCNICO  
COMAPA

ING. OSCAR MARTINEZ TORRES

JEFE REHABILITACIÓN Y MITO. A DRENAJE

Este documento es una representación impresa de un CFDI

El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA NIYSA, S.A. DE C.V. EPRENTADA POR EL C. ANTONIO NIÑO SALINAS, QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número NIY990129RM1 está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que bajo el número 531683 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.
- IV. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que no se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.





- V. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en C. 5 de Mayo No. 610 C.P. 87000 Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- VI. Que conviene a sus intereses celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VII. Que el bien mueble objeto del presente CONTRATO y establecido en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles: Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416 E , incluye kit hidráulico para martillo, bien mueble de su propiedad, lo cual acredita con la respectiva documentación.

**SEGUNDA.** - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta diaria, la cantidad de \$ 2,530.00 (Dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. EL ARRENDADOR pondrá en el domicilio de EL ARRENDATARIO el bien arrendado, para que lo distribuya según lo considere. La facturación será de manera mensual con corte al último día de cada mes, además de que tiene que estar autorizada y firmada por el titular de la Gerencia Técnica. El depósito de la factura y XML será ante la Coordinación de Servicios Generales, a dicha factura se le deberá anexar la documentación que ampare los servicios realizados en formatos preestablecidos por EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR.

**TERCERA.**- EL ARRENDATARIO asignará los días que se requieran para el mantenimiento del bien mueble materia de este contrato, siempre y cuando no afecte la programación que realice la Gerencia Técnica. EL ARRENDADOR deberá llevar su bitácora diaria para presentarla mensualmente o, en su caso, al término del periodo correspondiente, la cual deberá estar firmada por el titular del área según la actividad realizada y por el Operador en turno de la unidad; además deberá presentar evidencia fotográfica de los trabajos realizados debidamente firmada por el titular del área según la actividad realizada. Las bitácoras y evidencias fotográficas que no contengan todos los requisitos mencionados no serán tomadas en cuenta para el pago correspondiente.

**CUARTA.**- La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

**QUINTA.**- RESCISIÓN.-EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

**SEXTA.**- TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurran razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.





SEPTIMA.- SUSPENSIÓN. -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

OCTAVA. - EL ARRENDATARIO destinará el bien mueble materia de este CONTRATO para brindar mantenimiento y rehabilitación al sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Victoria.

NOVENA.- EL ARRENDADOR, deberá realizar un resumen informativo de las actividades realizadas mensualmente o, en su caso, del período correspondiente, en el formato preestablecido por EL ARRENDATARIO; mismo que deberá estar debidamente llenado y firmado por EL ARRENDADOR.

DECIMA. - EL ARRENDATARIO tendrá derecho de colocar logotipos, anuncios o símbolos de cualquier tipo que identifique al bien mueble para la realización del fin de este CONTRATO, siempre y cuando no dañen la estructura ni esencia.

DECIMA PRIMERA. -El mantenimiento y los servicios de reparación que se consuman durante la vigencia del arrendamiento serán por cuenta de EL ARRENDADOR, así como las refacciones. El seguro contra daños a terceros será por cuenta de EL ARRENDATARIO.

DECIMA SEGUNDA. - El operador de la unidad, así como el combustible para la operación de los bienes muebles materia de este contrato corren por cuenta del EL ARRENDATARIO. En caso que EL ARRENDATARIO en algún momento no pueda proporcionar el operador para la operación del bien mueble materia de este contrato, será obligación de EL ARRENDADOR proporcionarlos, bajo las mismas cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido los bienes muebles arrendados en condiciones normales de uso, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1712, 1714, 1719, 1781 a 1785 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se obliga a servirse del mismo solamente para el uso convenido conforme a la naturaleza y destino del bien, por lo cual, al vencimiento del presente CONTRATO se obliga a devolver el mueble con el solo deterioro que el uso normal y propio pueda producir, será a cuenta de EL ARRENDADOR el oportuno mantenimiento.

DECIMA CUARTA. - EL ARRENDADOR se encuentra obligado en tener en buenas condiciones el bien mueble objeto del presente CONTRATO.

DECIMA QUINTA. - EL ARRENDADOR declara haber entregado el bien mueble objeto de este contrato cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este contrato.

DECIMA SEXTA. - EL ARRENDATARIO declara haber recibido el bien mueble consistente en Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416 E , incluye kit hidráulico para martillo, habiéndose comprobado el normal estado y funcionamiento del mismo.

DECIMA SEPTIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiese corresponder en lo presente o en lo futuro.

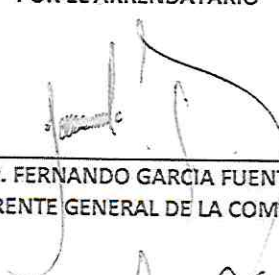


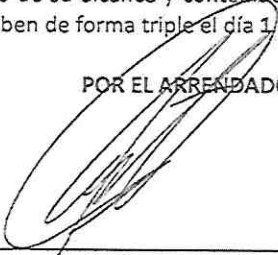


Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma triple el día 1 de enero del 2025.


POR EL ARRENDATARIO

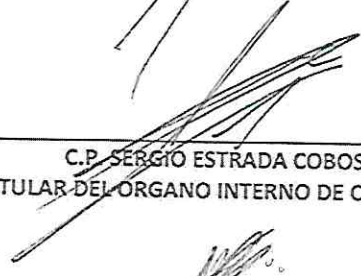
POR EL ARRENDADOR

  
C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES  
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA


  
NIYSA, S.A. DE C.V.  
C. ANTONIO NIÑO SALINAS

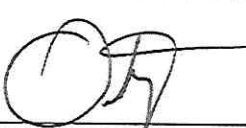
  
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA  
GERENTE TECNICO

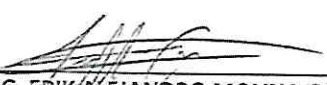
  
LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS  
GERENTE ADMINISTRATIVO

  
C.P. SERGIO ESTRADA COBOS  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL


  
LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA  
COORDINADOR JURIDICO


  
ING. GILBERTO ANGEL LERMA BAEZ  
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO

  
ING. OSCAR ALBERTO MARTINEZ TORRES  
JEFE DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE

  
ING. ERIK ALEJANDRO MOLINA GARZA  
JEFE DE MANTENIMIENTO A DRENES PLUVIALES

TESTIGOS

  
C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

  
ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA  
PROGRAMACION DE OPERACIONES

